



RESOLUCION-CS-N° 240/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
TUAF ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 24 OCT 2001

Expte. N° 143/84 - Ref. N° 01/98.-

VISTO el informe producido por el SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR, relacionado con las inasistencias de los miembros del Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observan las reiteradas inasistencias sin aviso por parte de los consejeros Marcelo A. FERNÁNDEZ, Marcelo Patricio VACCA MOLINA y Manuel ZEITUNE HERNÁNDEZ durante el presente período de sesiones del Consejo Superior.

Que, al respecto, la Resolución CS N° 055/99, que pone en vigencia el Reglamento Interno del Consejo Superior, establece: "Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Superior...".

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aplicación plena de la normativa vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apercibir a los señores consejeros: Marcelo A. FERNÁNDEZ, Marcelo Patricio VACCA MOLINA y Manuel ZEITUNE HERNÁNDEZ por las inasistencias incurridas durante el presente período de sesiones del Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretarías, Dirección Gral. de Personal, Consejeros mencionados. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR